

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12:50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 4 de Enero).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 162.

Secretaría.—Sección 3.ª

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama, me dice lo que sigue:

“Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura del rematado Gabriel Velázquez Pérez (a) Patagorda, fugado en la noche del 27 de Diciembre último al ser conducido de la cárcel de Ujijar al penal de Granada, es natural de Madrid, de 30 años, estatura alta, pelo rubio; viste chaqueta de paño cenizoso con bocamangas negras, pantalón á cuadros oscuros y boina de paño cenizoso.”

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la busca y captura de dicho fugado, poniéndole á mi disposición en el caso de ser habido.

Palencia 4 de Enero de 1889.

El Gobernador,
Ricardo de Vargas.

CIRCULAR NÚM. 163.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama, me dice lo que sigue:

“Sírvasse V. S. ordenar la busca y

captura del penado celador José Aloaráz y Alcaráz, desertado de la sección del penal de Cartagena que presta servicio en el Arsenal de aquella plaza, cuya filiación es la siguiente: natural de Villafranca (Alicante), 30 años de edad, soltero, pelo castaño, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, estatura cinco piés y dos pulgadas.”

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición en el caso de ser habido.

Palencia 3 de Enero de 1889.

El Gobernador,
Ricardo de Vargas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

SUBSECRETARÍA.

Se halla vacante, por promoción de D. Juan Margarida, la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Cartagena, que ha de proveerse entre los Aspirantes á la Judicatura, conforme á lo establecido en las Reales órdenes de 23 de Julio de 1884 y 31 de Julio de 1885; lo que se anuncia á fin de que los que pretendan desempeñarla lo manifiesten á este Ministerio en el plazo de doce días.

Madrid 29 de Diciembre de 1888.

—El Subsecretario, Fermín Calbetón.

Se halla vacante, por traslación del electo D. Celestino Nieto, la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Benavente, que ha de proveerse entre los Aspirantes á la Judicatura confor-

me á lo establecido en las Reales órdenes de 23 de Julio de 1884 y 31 de Julio de 1885; lo que se anuncia á fin de que los que pretendan desempeñarla lo manifiesten á este Ministerio en el plazo de doce días.

Madrid 29 de Diciembre de 1888.

—El Subsecretario, Fermín Calbetón.

Se halla vacante, por promoción de D. Francisco Martínez, la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís, que ha de proveerse entre los Aspirantes á la Judicatura, conforme á lo establecido en las Reales órdenes de 23 de Julio de 1884 y 31 de Julio de 1885; lo que se anuncia á fin de que los que pretendan desempeñarla lo manifiesten á este Ministerio en el plazo de doce días.

Madrid 29 de Diciembre de 1888.

—El Subsecretario, Fermín Calbetón.

Se halla vacante, por promoción de D. Heliodoro Fernández, la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Llerena, que ha de proveerse entre los Aspirantes á la Judicatura, conforme á lo establecido en las Reales órdenes de 23 de Julio de 1884 y 31 de Julio de 1885; lo que se anuncia á fin de que los que pretendan desempeñarla lo manifiesten á este Ministerio en el plazo de doce días.

Madrid 29 de Diciembre de 1888.

—El Subsecretario, Fermín Calbetón.

Se halla vacante, por promoción de D. Rafael Pol, la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo, que ha de pro-

veerse entre los Aspirantes á la Judicatura, conforme á lo establecido en las Reales órdenes de 23 de Julio de 1884 y 31 de Julio de 1885; lo que se anuncia á fin de que los que pretendan desempeñarla lo manifiesten á este Ministerio en el plazo de doce días.

Madrid 29 de Diciembre de 1888.

—El Subsecretario, Fermín Calbetón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Con el fin de que los expedientes sobre construcciones de cementerios puedan ser despachados por este Centro con la urgencia que tan importante servicio reclama, evitándose trámites que ocasionan la falta de alguno de los requisitos que determinan las Reales órdenes de 17 de Febrero de 1886 y 16 de Julio último, muy especialmente en lo que se refiere al informe que deben emitir los Curas párrocos; esta Dirección general ha acordado hacer presente á V. S. que cuando éstos informen respecto á las construcciones de cementerios que se soliciten hagan en los mismos, si con los fondos de fábrica de la iglesia podría ó nó atenderse á los gastos de las obras proyectadas.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1888.—El Director general, Teodoro Baró.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE PALENCIA.

Don Pedro Prendes Suárez Quirós, Secretario de la Audiencia de lo Criminal de Palencia.

Certifico: Que verificado el sorteo prevenido en la regla 3.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril último, sobre establecimiento del Jurado, las listas definitivas de los mismos y de cada partido judicial que corresponden á la circunscripción de esta Audiencia, comprenden los siguientes nombres.

Núm.º NOMBRES Y APELLIDOS. VECINDAD.

Núm.º NOMBRES Y APELLIDOS. VECINDAD.

PARTIDO DE SALDAÑA.

Cabezas de familia.

1	D. Manuel Martín Martín.	Olmos.
2	Juan Casimiro Franco.	San Llorente.
3	Eustasio Vega Márcos.	Saldaña.
4	Luis Martínez Cuevas.	Guardo.
5	Angel Alonso Mayordomo.	Villalba.
6	Jacinto Machargo Luis.	Saldaña.
7	Gregorio Pérez González.	Santa Cruz.
8	Rogelio Varga Alonso.	Villasila de Valdavia.
9	Manuel Baños Merino.	Puebla.
10	Pablo Cerezo Cerezo.	Santa Cruz.
11	Miguel García Rodríguez.	Saldaña.
12	Francisco León Franco.	San Cristóbal.
13	Gervasio Díez de Juana.	Saldaña.
14	Baltasar Gallego Perón.	Villaprovedo.
15	Valentín Ibáñez Ibáñez.	Villota del Duque.
16	Teodoro Montes Ayuela.	Villaeles.
17	Luis González García.	San Cristóbal.
18	Domingo Gómez Fernández.	Olmos.
19	Antonio Campo Cosgaya.	Dehesa.
20	Toribio Mediavilla.	Villaluenga.
21	Santos Sastre González.	Villota del Páramo.
22	Julian de la Fuente Andrés.	Ventosa.
23	José Zorita López.	Saldaña.
24	Florencio Rodríguez Valcayo.	Villota del Duque.
25	Pedro Casas González.	Villota del Páramo.
26	Francisco Valles Puebla.	Villota del Duque.
27	Eugenio Velasco Quintana.	Herrera.
28	Joaquín Puebla Bravo.	Báscones.
29	Isidoro Vallejo Merino.	Herrera.
30	Faustino Vallejo Miguel.	Espinosa.
31	Ceferino Ibáñez.	Renedo.
32	Vicente Caminero.	Villaluenga.
33	Andrés Guerrero Gómez.	Saldaña.
34	Benito Llorente Rodríguez.	Pino.
35	Eulogio Sánchez Cofreces.	Villaeles.
36	José García Garrido.	Herrera.
37	Crisanto Rodríguez Franco.	Villabastas.
38	Pedro Martínez González.	Villota del Páramo.
39	Juan Liqueste Calvo.	Villasarracino.
40	Aquilino Martín Bravo.	Báscones.
41	Teodoro Blanco Gutiérrez.	Herrera.
42	Tiburcio Tablares Prado.	Páramo.
43	Andrés Manrique Lozano.	Saldaña.
44	Estanislao Martínez Cordero.	Villalba.
45	Saturnino Andrés Fuente.	Olea.
46	Gregorio García Aparicio.	Santervás.
47	Feliciano Franco Perón.	Sotobañado.
48	Ezequiel Enriquez Chocán.	Guardo.
49	Canuto Calvo.	Villasarracino.
50	Agustín Puerta Fernández.	Saldaña.
51	Lúcas Quijano Puebla.	Villaeles.
52	Ramón Gonzalo Gutiérrez.	Membrillar.
53	Juan Vega Alonso.	Revilla.
54	Gerónimo Gutiérrez Tiro.	Pino.
55	Ricardo Rodríguez Antolín.	Herrera.
56	Ramón Llorente.	Vega de D.ª Olimpa.
57	Gregorio Hornillos Gallego.	Espinosa.
58	Nicolás Ibáñez Puebla.	Membrillar.
59	Marcelino Escudero García.	Villamoronta.
60	Cayo Campo Gutiérrez.	Tabanera.
61	Samuel Monje Sánchez.	Saldaña.
62	Hermenegildo Durango.	Bárcena de Campos.
63	Manuel Hoz García.	Velilla de Guardo.
64	Felicitísimo López Sánchez.	Villasila de Valdavia.
65	Estéban Andrés Rebollo.	Villafuél.
66	Lúcas Fernández García.	Villarrobejo.
67	Julian Medina Ríos.	Gozón.
68	Juan Maldonado Poza.	Poza.
69	Silverio Martín Gonzalo.	Herrera.
70	Narciso Abia Alonso.	Sotobañado.
71	Enrique Andrés Díez.	Villota del Páramo.

72	D. Rufino Herrero Paredes.	Villamoronta.
73	Dimas Macho Aguado.	Villanuño.
74	Juan Heras.	Vega de D.ª Olimpa.
75	Julian Barrio González.	Renedo de Valdavia.
76	Victoriano Santos Carnicero.	Villamoronta.
77	Silverio Vega Blanco.	Idem.
78	Ventura Fernández Gómez.	Guardo.
79	José Bueno Vezo.	Herrera.
80	Mariano Laso Sastre.	Villota del Páramo.
81	Alejandro Herrero Campo.	Villameriel.
82	Lúcas Hoz Díez.	Velilla de Guardo.
83	Vicente Merino Campos.	Saldaña.
84	Juan Cuadrado Montes.	Idem.
85	Tomás Alonso Martín.	Revilla.
86	León Gil Pérez.	Espinosa.
87	Pedro Merino Herrero.	Puebla.
88	Eusebio Barreda Ortega.	Herrera.
89	Pantaleón Santos Bravo.	Báscones.
90	Estéban Campo González.	Villaeles.
91	Julian Salvador Ibáñez.	Saldaña.
92	Cayo Macho Liébana.	Guardo.
93	Roque Delgado Pérez.	Villambroz.
94	Florencio García Herrero.	Sotobañado.
95	Rafael Abad.	Castrillo.
96	Alejandro Campo Revilla.	Membrillar.
97	Francisco Martín Olmo.	Collazos.
98	Ildefonso García Lerones.	Membrillar.
99	Márcos Ruiz Val.	Ventosa.
100	Andrés García Gutiérrez.	Calahorra.
101	Tomás Hoz García.	Velilla de Guardo.
102	Saturnino Martín Aguilar.	Villaprovedo.
103	Gregorio Campo Martín.	Villabastas.
104	Felipe González Sánchez.	Saldaña.
105	Angel Díez.	Castrillo.
106	Frutos Ibáñez.	La Serna.
107	Antonio López Perales.	Guardo.
108	Antonio Villegas Aparicio.	Puebla.
109	Blas Fernández García.	Villafuél.
110	Fructuoso Franco Herrero.	Villameriel.
111	Isidro Calvo García.	Congosto.
112	Arfacal Campo.	Vega de D.ª Olimpa.
113	Estanislao Cuevas Ramos.	Fresno.
114	Feliciano Prado Ruiz.	Guardo.
115	Felipe Díez Liébana.	Idem.
116	Pedro Martínez Lobato.	Fresno.
117	Eusebio Martínez Porro.	Membrillar.
118	Paulino Macho Argüeso.	Sotobañado.
119	Santiago Martínez.	Guardo.
120	Fructuoso Montero Comillas.	Pino.
121	Toribio Mediavilla Franco.	Membrillar.
122	Justo Fuente Martín.	Zorita.
123	Ciriaco Pérez Zurita.	Herrera.
124	Baltasar Morán Reyero.	Villafuél.
125	Eustaquio Alonso Alonso.	Pino.
126	Julian Plaza Alvarez.	Guardo.
127	Mariano Revilla González.	Valderrábano.
128	Márcos Marcelo Ibáñez.	Ayuela.
129	Atausio García Fernández.	Revilla.
130	Epitacio Martín Ibáñez.	Quintanilla.
131	Anselmo Barrio Martín.	Ventosa.
132	Simón Fuente Ortega.	Olmos.
133	Francisco Cosgaya Valbuena.	Báscones de Ojeda.
134	Aquilino Torre García.	Olea.
135	Genaro Villalba Diego.	Fresno.
136	Crisanto Jorde Rosales.	Zorita.
137	Tomás Vallejo López.	Espinosa.
138	Fernando Saiz Martínez.	Saldaña.
139	Pedro Romo Miguel.	Villota del Páramo.
140	Andrés Delgado.	Villaluenga.
141	Estéban Hornillos Gallego.	Villaprovedo.
142	Angel Citores Serrano.	Ventosa.
143	Mariano Osorio Lamadrid.	Saldaña.
144	Vicente Díez Llorente.	Quintanilla.
145	Segundo Bravo Estalayo.	Báscones de Ojeda.
146	Félix Ortega García.	Villorquite de Herrera.
147	Anastasio González.	Villaluenga.
148	Mariano Cuadrado Andrés.	Villasarracino.
149	Juan Serna Pérez.	Espinosa.
150	Mateo García Herrero.	Santa Cruz.
151	Julian Alonso Díez.	Mantinos.
152	Mariano Pérez Gaspar.	Villarrobejo.
153	Francisco Aparicio Cabezón.	Santervás.
154	Mariano López Lozano.	Villamoronta.
155	Felicitísimo Campo Portas.	Saldaña.
156	Manuel Porro Maeso.	Villamoronta.
157	Juan González Gonzalo.	Arenillas de San Pelayo.
158	Mateo Sánchez Rodríguez.	Villasila de Valdavia.
159	León Melero Pascual.	Saldaña.
160	Pedro Ruiz Monje.	Guardo.
161	Manuel Zumaque Rodríguez.	Puebla.
162	Tomás Salas Gutiérrez.	Santervás.

Núm.º	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
163	D. Cipriano Obejero Doyague.	Saldaña.
164	Santiago González Franco.	Villabastas.
165	Manuel Aparicio Bravo.	Gañinas.
166	Vicente Miguel García.	Zorita.
167	Raimundo Laso.	Villarodrigo.
168	Pedro Maestro Bregón.	Herrera.
169	Angel Lobato García.	Guardo.
170	José Rico Martín.	Barriosuso.
171	Daniel Abad Miguel.	Herrera.
172	Angel Diez Perón.	Velilla de Guardo.
173	Francisco Calle Casas.	Poza.
174	Estéban Miguel Lima.	Calahorra.
175	Antonio Alonso Rey.	Olmos.
176	Melchor Blanco Martín.	Santillán.
177	Ricardo Ruiz Pérez.	Saldaña.
178	Juan Alonso Anguiano.	San Martín.
179	Domingo Merino Herrero.	Quintanilla.
180	Daniel Noriega Mazuelas.	Arenillas de San Pelayo.
181	Calisto Rodríguez Merino.	Quintanilla.
182	Trifón Pérez Fernández.	Guardo.
183	Pedro García Carneros.	Herrera.
184	Nicanor Montes Ayuela.	Villabastas.
185	Estéban Santos Diez.	Velilla de Guardo.
186	Victorio Valbuena García.	Santervás.
187	Mauricio Franco Martín.	San Cristóbal.
188	Mariano Ramos Maurano.	Olmos.
189	Desiderio García Herrero.	Sotobañado.
190	Tomás González Monje.	Villafuél.
191	Dionisio Fontecha Márcos.	Buenavista.
192	Marcelo Prado Bravo.	Guardo.
193	Leandro Valbuena Blanco.	Báscones.
194	Eduardo Gonzalo Blanco.	Dehesa.
195	Mariano Caminero Caminero.	Villamoronta.
196	Dionisio Márcos Aparicio.	Olea.
197	Vicente Rodríguez Bregón.	Herrera.
198	Emeterio Laso Delgado.	Santervás.
199	Manuel Fernández Gregorio.	Puebla.
200	Antonio González Diez.	Villafuél.

Capacidades.

1	D. Marcelino Montes Blanco.	Saldaña.
2	Agustín Casas Relea.	Villamoronta.
3	Pedro Martínez Montes.	Saldaña.
4	Estéban Diez Valdeón.	Mantinos.
5	Cesáreo Salas Cuesta.	Moslares.
6	Nemesio Laso Calleja.	Pino del Río.
7	Mauricio Martín Fernández.	Fresno del Río.
8	Pablo Márcos Herrero.	Pedrosa de la Vega.
9	Lúcio Herrero Calvo.	Idem.
10	Desiderio García Herrero.	Sotobañado.
11	Cándido Miguel Caminero.	Moslares.
12	Gregorio Grande Andrés.	Poza de la Vega.
13	Mariano Andrés.	Villasarracino.
14	Juan Segoviano.	Revilla de Collazos.
15	Santiago López Rodríguez.	Idem.
16	Calisto Franco Revilla.	Villafuél.
17	Francisco López López.	Revilla de Collazos.
18	Evaristo Martín Alonso.	Valderrábano.
19	Servio Lorenzo de la Fuente.	Villota del Duque.
20	Manuel Calvo Campo.	Espinosa de Villagonzalo.
21	Hipólito Rodríguez Campo.	Ayuela.
22	Atanasio Gutiérrez Herrero.	Sotobañado.
23	Clemente Fernández Rodríguez.	Villota del Páramo.
24	Victoriano Santos Caminero.	Villamoronta.
25	Laureano Martínez Pedro.	Pedrosa de la Vega.
26	Tomás Llorente Prado.	Villalba de Guardo.
27	Manuel Martín Rodríguez.	Fresno del Río.
28	Faustino Gonzalo Diez.	Moslares.
29	Crisógono Gutiérrez Pedro.	San Cristóbal de Boedo.
30	Laureano Ruiz Pérez.	Villasila de Valdavia.
31	Narciso Ortega Franco.	Calahorra de Boedo.
32	Julian Alonso Alonso.	Revilla de Collazos.
33	Fermín Alonso Fontas.	Fresno del Río.
34	Ambrosio Mayordomo Diez.	Mantinos.
35	Manuel Martínez Alonso.	Idem.
36	Márcos Aguilar Gallego.	Saldaña.
37	Antonio García Herrero.	Santervás de la Vega.
38	Pedro Gonzalo Calvo.	Pedrosa de la Vega.
39	Guillermo Alonso García.	Revilla de Collazos.
40	Cesáreo Fraile García.	Fresno del Río.
41	Fructuoso M. Valderrábano.	Itero Seco.
42	Benigno Herrero Abia.	Saldaña.
43	Cárlos López Merino.	Itero Seco.
44	Julian Puebla Barrera.	Villasila de Valdavia.
45	Andrés Cuadrado.	Villasarracino.
46	Mariano Collado Alonso.	Revilla de Collazos.
47	Francisco Uriszar Aldaca.	Saldaña.
48	Ezequiel Tercero Rodríguez.	Ayuela.
49	Laureano Calle García.	Herrera de Pisuegra.
50	José López Gutiérrez.	Revilla de Collazos.

Núm.º	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
51	D. Pedro Martínez Cardenal.	Pedrosa de la Vega.
52	Nemesio Caminero Arenillas.	Villamoronta.
53	Eugenio Pérez Rey.	Gozón.
54	Ignacio Herrero Abia.	Sotobañado.
55	Filiberto Prado Salas.	Bustillo.
56	Hermenegildo García Fernández.	Saldaña.
57	Juan Rodríguez Castrillo.	Villasila de Valdavia.
58	Emiliano Valles.	Villasarracino.
59	Valeriano Alonso de Prado.	Villalba de Guardo.
60	Angel Calvo Campo.	Espinosa de Villagonzalo.
61	Santos Alonso Márcos.	Revilla de Collazos.
62	Juan García Rubio.	Espinosa de Villagonzalo.
63	Francisco Alonso Macho.	Pino del Río.
64	Damián Calleja Gonzalo.	Pedrosa de la Vega.
65	José Prado Rodríguez.	Villasila de Valdavia.
66	Andrés Martín Fontecha.	Tabanera.
67	Clemente Caminero Relea.	Villamoronta.
68	Pedro Castrillo Ruiz.	Villasila de Valdavia.
69	Pablo Diez de Cima.	Villalba de Guardo.
70	Pedro Herrero Abia.	Espinosa de Villagonzalo.
71	Mariano Diez Merino.	Villota del Duque.
72	Félix Rodríguez Villalba.	Villalba de Guardo.
73	Eulogio Cuadrado Cuadrado.	Villasarracino.
74	Isidro Rodríguez.	Villafuél.
75	Gabriel Lobato Alonso.	Villalba de Guardo.
76	Francisco Sanmillán Misaél.	Sotobañado.
77	Juan Alonso Diego.	Fresno del Río.
78	Gregorio Alonso Fernández.	Idem.
79	Hipólito García López.	Espinosa de Villagonzalo.
80	Pedro Fernández Ibáñez.	Villanueva de Abajo.
81	Vicente Gutiérrez Rodríguez.	Poza de la Vega.
82	Cándido López López.	Fresno del Río.
83	Mariano Blanco Calvo.	Dehesa de Romanos.
84	Julian Palacios Santos.	Saldaña.
85	Márcos López Olmo.	Collazos de Boedo.
86	Mariano Merino Martín.	Pino del Río.
87	Pablo Márcos Herrero.	Pedrosa de la Vega.
88	Juan Calle Hoz.	Itero Seco.
89	Nicolás Pérez y Pérez.	Villasila de Valdavia.
90	Gregorio Calvo Ortega.	Dehesa de Romanos.
91	Juan Herrero Espinosa.	Villasila de Valdavia.
92	Rosendo Santos Merino.	Itero Seco.
93	Fausto Gil Pérez.	Espinosa de Villagonzalo.
94	Joaquín Lozano Miguel.	Villota del Páramo.
95	Lorenzo Puebla Herrero.	Tabanera.
96	Donato Diez Merino.	Villota del Duque.
97	José Fernández Rubio.	Espinosa de Villagonzalo.
98	Francisco Sandoval Andrés.	Idem.
99	León Franco.	Villota del Duque.
100	Agustín Gómez.	Villasarracino.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla 6.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril último, en relación con la 1.ª del Real decreto de la misma fecha, se publica la presente lista, y tengan presente los Jueces municipales de la circunscripción lo que dispone el art. 34 de referida ley.

Palencia 22 de Diciembre de 1888.—V.º B.º—Maroto Salado.—El Secretario, Pedro Prendes.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Lorenzo Paz Guerra, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad.

Doy fé: Que en la ejecución promovida por el Procurador Melgar, á instancia de D. Francisco Campo, contra Casto Fernández y Felipe Nieto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho; el Sr. D. Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda ejecutiva presentada por el Procurador D. Juan Melgar Casado, en nombre de D. Francisco del Campo Cabo, vecino de esta Ciudad, dirigida por el Letrado D. Antonio Alvarez Reyero, contra Casto Fernández Fernández y Felipe

pe Nieto Revilla, vecinos de Valdospina y Villagimena, sobre pago de trescientas setenta y cinco pesetas de principal é intereses estipulados á razón del doce por ciento anual.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe completo pago al D. Francisco del Campo de las trescientas setenta y cinco pesetas é intereses estipulados á razón del doce por ciento, desde el veintiocho de Noviembre del ochenta y uno, y costas causadas y que se causaren, y por la rebeldía de los deudores publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.—Eduardo González.

Y para que conste pongo el pre-

sente en Palencia á veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Lorenzo Paz Guerra.

Don Simón Nieto y Guillet, Escribano del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y á mi testimonio se sigue juicio ejecutivo en el cual se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, el Sr. D. Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos entre partes, de la una Doña Trinidad Fernández Larrea y Doña Dolores Ortiz de Elguía, vecinas de Vitoria, ésta como tutora y curadora de sus nietos Doña Elvira y D. Pablo Martínez Fernández, y aquélla como madre de Doña María Asunción Fernández y Doña Dolores Martínez Díaz de Durana, también vecina de Vitoria, representadas respectivamente por los Procuradores D. Juan Ortega y Guardia y D. Elías Sánchez Valiente, como actores ejecutantes, y de la otra parte como ejecutado Valentín Hernández Miguel, vecino de esta Ciudad, sobre pago de 874 pesetas y 74 céntimos, mitad del valor de dos recibos que dicho Valentín dejó á deber á D. Anselmo Martínez Díaz de Durana, el que ha sido declarado en rebeldía.

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por las expresadas 874 pesetas con 74 céntimos, costas causadas y que se causen hasta hacer entero y cumplido pago á las acreedoras con lo embargado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL en conformidad al artículo 769 de dicha ley.—Eduardo González.

PUBLICACIÓN.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública hoy dicho día de su fecha, de que yo el Escribano doy fé.—Ante mí, Simón Nieto.

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don Fermín Rojas y Gaitero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama, para que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de diez días, á las gitanas María de los Remedios Escudero y Antonia Barrúl Escudero, cuyas demás circunstancias, actual domicilio y paradero se ignoran, apercibiéndolas de que si no comparecen serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, en la cau-

sa que se las sigue por hurto de efectos.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de referidas gitanas, y caso de ser habidas las remitan con las seguridades debidas á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Carrión de los Condes á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Fermín Rojas.—P. S. M., Licenciado Isaac Vázquez Casado.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Francisco Alonso Suárez, Juez de instrucción de este partido de Cervera de Río-Pisuerga.

Hago saber: Que el día veintiocho de Enero del año próximo venidero, tendrá lugar ante este Juzgado y municipal de Lavid de Ojeda á las once en punto de su mañana la venta en pública y simultánea subasta de los bienes que á continuación se expresan:

1.ª Una casa en el casco y término de Lavid de Ojeda, calle de la Riverilla, número ocho, en alto y bajo, con corral, tanada, pozo y demás anejos que la corresponden, mide veinticuatro metros de latitud y catorce de longitud; linda Oriente otra de Gregorio Ibáñez, Mediodía casa de expresado Gregorio y herederos de María Pérez, Norte otra de Tomasa de los Ríos y Poniente calle de Riverilla; tasada en trescientas pesetas.

2.ª Una tierra término de Lavid, á la Setura, de media obrada; linda Oriente Ejidos, Mediodía Eugenio Fuente, Poniente Agustín Vega y Norte Gregorio Márcos; tasada en cinco pesetas.

3.ª Otra en dicho término donde llaman el Moro, de tres cuartas; linda por todos aires con Ejidos; tasada en ocho pesetas.

4.ª Otra en dicho término á Valdemaría, de una obrada; linda Oriente, Mediodía y Norte camino y Poniente Baltasara Barriuso; tasada en quince pesetas.

5.ª Otra en dicho término á Fueutemasona, de media obrada; linda Oriente Tomasa Ríos, Mediodía camino, Poniente Juan Fernández y Norte Francisco Fuente; tasada en treinta pesetas.

6.ª Una tierra en término de San Pedro de Moarbes, donde llaman Valderruelos, de nueve celemines; linda Oriente Santiago García, Mediodía arroyo, Poniente Ejidos y Norte Agustín Bedoya; tasada en 15 pesetas.

7.ª La mitad de otra en dicho pueblo, á Valdelahorca, de ocho celemines esta mitad; linda Oriente Santiago García, Mediodía, Poniente y Norte Ejidos; tasada en dos pesetas cincuenta céntimos.

8.ª La mitad de otra tierra en dicho término, á Valdespino, de

seis celemines; linda Oriente Tomás Ríos, Mediodía arroyo, Poniente con era y Norte Manuela Márcos y Agustín Bedoya; tasada en veinte pesetas.

9.ª Otra en dicho pueblo, á Valtupedo, de tres celemines; linda por todos aires con Ejidos; tasada en dos pesetas.

10. Otra tierra en término de Santibáñez de Ecla, al Tablarejo, de una obrada; linda Oriente camino, Mediodía otra de una tal Manuela, vecina de San Pedro, Poniente Ejidos y Norte camino de San Pedro; tasada en treinta y cinco pesetas.

11. Un buey llamado Torillo, de nueve á diez años, muy pequeño, pelo morado; tasado en ochenta y cinco pesetas.

12. Otro buey de igual tamaño, llamado Macareno, de once ó más años de edad, pelo morado; tasado en setenta y cinco pesetas.

13. Un novillo de tres años, pelo pardo, llamado Torillo; tasado en sesenta pesetas.

14. Un caballo pequeño y rucio, pelo castaño, llamado Locino; tasado en treinta pesetas.

15. Ocho fanegas de trigo de buena clase; tasadas á nueve pesetas una, que en junto hacen setenta y dos.

16. Cuatro fanegas de centeno; tasadas en veinte pesetas.

17. Cuatro fanegas de yeros á cinco y media pesetas una, que en junto hacen veintidos pesetas.

18. Tres fanegas de titarros, á cinco pesetas una, que hacen quince.

19. Dos fanegas de titos; tasadas en diez pesetas.

20. Cuatro fanegas de avena; tasadas en nueve pesetas.

21. Veinte arrobas de patatas; tasadas todas ellas en siete pesetas cincuenta céntimos.

22. Cuatro carros de paja de trigo y centeno mezclado, á cinco pesetas uno, que hacen en junto veinte.

23. Una mesa de madera de roble, con dos cajones; tasada en una peseta veinticinco céntimos.

24. Un estante con vidrieras; tasado en una peseta cincuenta céntimos.

25. Una caldera pequeña de cobre, en buen uso; tasada en siete pesetas.

26. Un caldero de cobre, pequeño, para sacar agua; tasado en una peseta.

27. Un banco de respaldo, madera de junco, en buen uso; tasado en una peseta veinticinco céntimos.

28. Dos sillas, fábrica de Oteros, de media clase; tasadas en setenta y cinco céntimos.

29. Dos sartenes, un cazo, una parrilla de cocina y un pote para calentar agua; tasado en junto en cuatro pesetas.

De los bienes muebles, semovientes y frutos es depositario D. Román Calvo Barriuso, vecino de La-

vid de Ojeda, y tanto éstos como los inmuebles son de la propiedad de Manuel Vega Ríos, vecino de dicho pueblo, vendiéndose para hacer efectivas las costas que se le impusieron en el recurso de casación que interpuso contra la sentencia que dictó la Audiencia de Palencia en causa segnada contra Hermenegildo Henares y otros de dicho pueblo, sobre abusos electorales.

Lo que se anuncia al público para cuantos deseen interesarse en la subasta, previniéndose á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que para hacerlo habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo y que á excepción de la casa señalada con el número primero, cuyo título de propiedad se halla de manifiesto en la escribanía del que refrenda, por carecerse de títulos los demás inmuebles, éstos y el otorgamiento de la oportuna escritura de venta serán de cuenta del rematante, supliéndose la falta de aquéllos por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Francisco Alonso.—Por mandado de S. S.ª, José Mancebo.

Ayuntamiento constitucional de Pino del Río.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido, que se compone de cinco pueblos, distando el que más cinco kilómetros del que ocupa el punto céntrico; con la dotación anual de 2.250 pesetas y 150 más por la plaza de pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Pino del Río 2 de Enero de 1889.—El Alcalde, Santos González.

Anuncios particulares.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial se hallan de venta los modelos para la formación del

PRESUPUESTO ADICIONAL, al precio de 50 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de franqueo.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.